

PARASHAH REEH

Iojanán bar Moreh

La parashah Reeh que significa “mira”, toma los versos de Debarim 11:26 a 16:27. Esta parashah hace parte de la segunda parte de Debarim (Deuteronomio) que contiene instrucciones, advertencias y predicciones.

En ella encontramos 45 mitzvot, desde la mitzvah 436 a la mitzvah 490. El año pasado estudiamos la primera mitzvah, la 436: “Precepto de destruir un ídolo y a aquel que lo sirva” (Debarim12:2).

En este año nos proponemos continuar con la segunda de ellas que también tiene que ver con la idolatría, tal como aparece en el orden de la Torah, aunque en la lista de las mitzvot es la 453.

Mitzvah 453: Prohibición de borrar libros sagrados o el nombre de Eloha, así como de destruir recintos sagrados (Debarim 12:4). Dice así la Torah:

ד לא תַעֲשׂוּן כֵּן לַיהוָה אֱלֹהֵיכֶם:

4 Lo-taasún ken laIHHW elohajem.

4 No actuarán así hacia IHWH, vuestro Eloha.

La primera interpretación de este verso tiene que ver con el lugar del culto. Es decir, el verso quiere decir que no se presenten ofrendas al Eterno en cualquier lugar, sino solamente "*en el lugar que Él escoja*".

Según esta primera interpretación, este versículo sirve de nexo entre el v. 2 y el v. 5, y su propósito es enfatizar que los israelitas no deben ofrecer sus ofrendas en cualquier sitio, como hacen los gentiles [*"Destruiréis enteramente todos los lugares donde las naciones que vosotros heredaréis sirvieron a sus dioses, sobre los montes altos, y sobre los collados, y debajo de todo árbol frondoso"* (v. 2)], sino solamente en el lugar que Eloha escoja para ello [*"sino que el lugar que IHWH vuestro Eloha escogiere de entre todas vuestras tribus, para poner allí su nombre para su habitación, ése buscaréis, y allí iréis"* (v. 5)]¹.

¹ Mizrají

Más adelante en Debarim 16:21-22 Mosheh recalca , *No plantarás ningún árbol para Asera cerca del altar de IHWH tu Eloha, que tú te habrás hecho, ni te levantarás estatua, lo cual aborrece IHWH tu Eloha.*

Israel deberá centralizar el culto a Eloha en un santuario, denominado transitoriamente “Bet ha-Behirah” -casa de la elección-, parafraseando el versículo 5.

El rey Shelomoh, más adelante, construirá el “Bet Hamiqdash -Casa Santuario- en el lugar elegido por Eloha. por medio de Sus profetas.

Hasta la construcción del “Bet Hamiqdash de Ierushalaim” -Santuario de Ierushalaim-, los hijos de Israel erigieron un - “Mishcán” -Tabernáculo- construido por Mosheh, en la localidad de Shiló, que hizo las veces de santuario central.

Los idólatras fijaron sus lugares sagrados en las colinas con el pensamiento vano de estar más cerca del cielo, o en arboledas profundas donde el silencio y la oscuridad podrían intimidar al adorador.

Según una segunda interpretación, el verso se refiere al respeto al lugar del culto escogido por el Eterno. Según el rabí Ismael, el verso dicho respecto a los ídolos, *"Derribaréis sus altares, y quebraréis sus estatuas, y sus imágenes de Asera (árboles de culto) consumiréis con fuego; y destruiréis las esculturas de sus dioses, y raeréis sus nombres de aquel lugar "* (verso 3, el verso anterior al que estamos estudiando), está vinculado con nuestro verso 4 *"no actuarán así con el Eterno"*.

Leído de este modo, constituye una prohibición borrar el Nombre divino, quitar una piedra del altar o del Atrio del Santuario. Según esta segunda explicación, el v. 4 no sirve de nexo entre los vv. 2 y 5, sino que está directamente relacionado con lo enunciado en el v. 3.

Al respecto, según la versión del midrash *Sifrí* que poseemos en la actualidad², Rabí Gamliel dijo: "¿Acaso se te ocurre que los israelitas destruirían los altares ordenados por Eloha?" Entonces, ¿para qué enunciar la prohibición, si es innecesaria? Según Rabí Ishmael, aunque sí es posible que un judío maldiga el Nombre del Eterno en un ataque de ira y, por tanto,

² *Sifri* 61.

sí es necesario que la Tora prohíba maldecir al Eterno, como en cierto sentido el altar es suyo, destruirlo no es algo que un judío haría.

Sin embargo, rabí Gamliel, autor de la segunda explicación, opina que es justamente al revés: sí es posible que un judío quite una piedra del altar o del atrio del Santuario, porque quizá sea necesario quitarla por alguna razón; sin embargo, es impensable que un judío maldiga al Eterno³.

En realidad, constituye una exhortación para que los israelitas no actúen según el comportamiento de los pueblos de Kenaán y con ello provoquen que sus iniquidades destruyan el Santuario de sus ancestros.

Aunque los templos y los altares de los paganos fueran derrocados, ni siquiera una piedra debía ser tomada de la casa de Eloha, o que perteneciera a ella, ni ninguno de sus nombres debía ser borrado, así lo dice el Tárgum de Jonatán y Maimónides⁴, que también observa, que quien quita una piedra para destrucción del altar, o del templo o de la Corte, ha de ser golpeado; así el que queme la madera santa.

De esta forma de interpretar el verso, los rabinos también dedujeron que no se podía ni borrar ni quemar el Nombre del Eterno, excepto en el caso contemplado en Bemidbar 5:23 en el conjuro de celos cuando se daba a beber las aguas amargas a la esposa de la que el esposo sospechaba que era infiel. Dice Bemidbar 5:23: *Luego el sacerdote escribirá estas maldiciones en un rollo, y las borrará en el agua amarga.*

Cabe recordar que el texto arriba citado, que escribía el cohen sobre un rollo de pergamino, incluía el Nombre Inefable de Elohim, que también era borrado.

Esto implicaría una transgresión, ya que el nombre inefable de Elohim no puede ser borrado total ni parcialmente.

Según el Midrash esto se debería a la gran importancia que tiene el hecho de recuperar la armonía que debe reinar entre los cónyuges.

³ Gur Aryé

⁴ Yesode HaTorah, c. 6. sect. 7, 8, 9.

Para que haya שלום "shalom", paz, entre marido y mujer, se viola aun aquella halajah que dice que no se debe borrar el nombre inefable.

Es importante recalcar que cuando en un Sofer Torah alguna de las letras que componen el Tetragrama o el Nombre Inefable de Elohim se ha erosionado, no se puede borrar la letra para volverlo a escribir.

El סופר "sofer", escriba, recorta todo el pergamino que contiene el Nombre de Elohim, y escribe en otro pergamino nuevo el Nombre de Elohim como corresponde insertándolo en el lugar apropiado en el Sefer Torah.

El trozo de pergamino recortado debe ser sepultado en una "guenizah".

Sabemos tanto por la Tosefta como por los Talmud que ciertos manuscritos de la Brit HaJadashah (hebreos o arameos) contenían el nombre de IHWH en su texto (b.Shab. 116a⁵; j.Shab. 15c).

⁵ R. Joseph b. Hanin le preguntó a R. Abbahu: ¿En cuanto a los libros de Be Abedan (23), podemos salvarlos de un fuego o no? — Sí y No, y estaba indeciso en cuanto al asunto (24). Rab no entraría a una Be Abedan, y ciertamente no a una Be Nizrefe (25); Samuel no entraría a una Be Nizrefe aunque entraría a una Be Abedan. A Raba le fue preguntado: ¿Por qué no asistió a la Be Abedan? Una palmera se levantaba en el camino, respondió, y es difícil para mí [pasar] (26). ¿Entonces la removeremos? — Su lugar me presentará dificultades (27). Mar b. Joseph dijo: soy uno de ellos (28) y no los temas. En una ocasión fue allí, [y] ellos quisieron hacerle daño (29). (Talmud, edición Soncino),

(23) El lugar de reunión de los primeros cristianos donde se sostenían controversias religiosas (Jast.). Rashi: los libros escritos para el propósito de esas controversias; v. también Weiss, Dor, III, p. 166 y n. 13. [El significado de Be Abedan es todavía oscuro a pesar de las muchas y variadas explicaciones sugeridas; p.e., (a) Casa de los Ebionitas; (b) Abadan (Pers.) 'foro'; (c) Beth Mebedhan (Pers.) 'Casa del principal Mago'; v. Krauss's Synagogale Altertumer, p. 31].

(24) V. supra 113a.

(25) בני נצרפי; un lugar de reunión de los Nazarenos, Judíos Cristianos, donde se discutían asuntos locales y se sostenían debates religiosos. (Levy). [Ginzberg, MGWJ LXXVIII, p. 23 lo ve como el nombre de una casa persa de adoración significando el Asilo de la Impotencia].

(26) Esto por supuesto era simplemente una evasiva.

(27) Dejaría un hueco y haría impasible el camino.

(28) Soy bien conocido de ellos.

(29) Un texto no censurado añade: R. Meir lo llamó (el Evangelio) 'Awen Gilyon, la falsedad del papel en blanco; R. Johanan lo llamó 'Awon Gilyon, el pecado de etc. Sobre todo el pasaje v. Herford, op. cit., pp. 161-171.

Esto creó un problema serio a los rabinos del siglo primero que no aceptaron a Ieshua como el Mesías de Israel, cómo destruir los manuscritos heréticos del Nuevo Pacto si contenían el nombre de IHWH en hebreo.

Este, además, es una de los argumentos para mostrar que se reconocía que el Nuevo Pacto fue escrito originalmente en hebreo.

En tercer lugar, se puede entender que el verso se refiere a la forma del culto.

Algunos enseñan que el alcance del verso incluye que no se transfiriera los ritos y usos de los idólatras al culto al Eterno; no, ni con el pretexto de embellecerlo y mejorarlo: no lo harás así con el Señor tu Eloha, no, no debéis disfrutar de una lujosa fiesta en vuestro culto, ni pensar que lo que os agrada le agrada a Eloha: Él es sobre todo dioses y no debe ser adorado como otros dioses. "

La religión de los cananeos era humana; sus modos de culto fueron producto de creación del hombre. Pero tales escenificaciones y shows supersticiosos no eran dignos de la verdadera religión. Eloha se había revelado al pueblo de Israel manifestando entre ellos su inmediata presencia y poder, sin necesidad de tales subterfugios humanos.

El Eterno mismo asignaría el santuario y el ritual de su propio servicio. Esta forma de interpretación se ve sustentada con versos más adelante de este capítulo. Por ejemplo, Debarim 12:30-31, *guárdate que no tropieces yendo en pos de ellas, después que sean destruidas delante de ti; no preguntes acerca de sus dioses, diciendo: De la manera que servían aquellas naciones a sus dioses, yo también les serviré. No harás así a IHWH tu Eloha; porque toda cosa abominable que IHWH aborrece, hicieron ellos para sus dioses; pues aun a sus hijos y a sus hijas quemaban en el fuego a sus dioses.*

En Debarim 20:18 Mosheh vuelve a recordarnos: *para que no os enseñen a hacer según todas sus abominaciones que ellos han hecho para sus dioses, y pequéis contra IHWH vuestro Eloha.*

Ya en Lev 20:23 el Eterno había dicho: *Y no andéis en las prácticas de las naciones que yo echaré de delante de vosotros; porque ellos hicieron todas estas cosas, y los tuve en abominación.*

Sobra decir que para la actualidad no podemos introducir en los cultos netzaritas, incluso de los bene Abraham, por el principio de “no idolatría”, el primero de las siete leyes universales, formas de culto idolátrico ya sea católico, ya sea evangélico, tanto de los contenidos de tales cultos como de la “música” que interpretan en ellos.